REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

16831001

RESOLUCION No. 88-2-2-106717

DR. CARLOS ESTARELLAS MERINO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-88471 del 27 de noviembre de 1988;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 28 de enero de 1988, se ha otorgado ante el Notario Undécimo del Cantón Guayaquil, doctor Hugo Amir Guerrero Gallardo, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía MONTACARGAS Y SERVICIOS (MONSER) C. LTDA.;

QUE el señor Antonio Pino Ycaza, en su calidad de Presidente de la compañía, con el patrocinio del doctor Jorge Pino Vernaza, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. 88-2102-IL de 15 de diciembre de 1988;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-RL-88-764 del 29 de diciembre de 1988, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la Compañía MONTACARGAS Y SERVICIOS (MONSER) C. LTDA. por NOVECIENTOS MIL SUCRES dividido en novecientas participaciones de un mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Undécimo del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mércantil del cantón Guayaquil: a)Inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b)Cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que la Notaría Décima Tercera del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 7 de noviembre de 1978 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 23 OCT 1988

Dr. Carlos Estarellas Merino
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

WM.adem
DL:RMA
Exp. No.24114-78

Certifico: que con fecha
queda inscrita esta Resolución de fojas 9.784 a
mero 2.644 del Registro Mercantil y anotada b

ro 3.803 del Repertorio.- Guayaquil, Marzo nueve de mil novecientos ochenta i nueve.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a foja 32.818 del Registro Mercantil de mil novecientos setenta i ocho, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, Marzo nueve de mil novecientos ochenta i nueve.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL